

**PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECER EL `DÍA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.
(BOLETÍN N° 10.906-19)**

PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<p align="center">PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo único.- Declárase el 10 de abril como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología”.</p> <p>En el marco de dicha conmemoración, la segunda semana del mes de abril de cada año, toda institución científica nacional o internacional con sede en Chile podrá organizar la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, realizando acciones de promoción que involucren a toda la sociedad, tales como: visitas públicas y gratuitas a sus centros de investigación, ferias científicas y otras actividades tendientes a promover la importancia de la ciencia en la sociedad chilena.”.</p>	<p align="center">Al artículo único</p> <p align="center">Inciso primero</p> <p>- Lo ha reemplazado por el siguiente:</p> <p>“Artículo único.- Declárase el primer domingo del mes de octubre de cada año como el “Día Nacional de las Ciencias, la Tecnología, el Conocimiento y la Innovación”.”.</p> <p align="center">Inciso segundo</p> <p>- Lo ha sustituido por el siguiente:</p> <p>“En el marco de la conmemoración señalada en el inciso anterior, toda institución que aborde el quehacer científico, tecnológico, del conocimiento y la innovación, nacional o internacional con sede en Chile, podrá realizar actividades de promoción que involucren a toda la sociedad, tales como visitas públicas y gratuitas a sus centros de investigación, ferias científicas y otras actividades tendientes a promover la importancia de estas disciplinas en la sociedad chilena, en especial, aquellas instituciones que hayan recibido financiamiento público durante el año en curso o el anterior. El Estado promoverá y difundirá las actividades de este día y las directamente relacionadas con ellas.”.</p>